AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL APYCAZ S.A..----------

CUANTIA: US$300.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **tres de Agosto de dos mil, ante mí,** Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular **Séptimo del cantón** Guayaquil, comparece la compañía **PREDIAL APYCAZ S.A.,** representada por el señor **ANTONIO PINO VERNAZA,** quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE,** según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.---------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

Señor Notario:----------

Sírvase usted autorizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PREDIAL APYCAZ S.A., que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ANTONIO

PINO VERNAZA, a nombre y en representación de la Compañía PREDIAL APYCAZ S.A., en su calidad de GERENTE, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme consta del nombramiento y Acta que se acompañan para que sean agregados como parte integral de este instrumento.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) PREDIAL APYCAZ S.A., es una Compañía Anónima que se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con un capital social inicial de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE SUCRES. **b)** La Junta General de Accionistas de la Compañía PREDIAL APYCAZ S.A., en su sesión celebrada el siete de agosto del año dos mil, resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, consecuentemente, reformar los estatutos sociales.----------

CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.- Presupuestos estos antecedentes, el señor ANTONIO PINO VERNAZA, a nombre y en representación de la Compañía PREDIAL APYCAZ S.A., en su calidad de GERENTE, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el siete de agosto del año dos mil, declara: a) Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado en la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que,

Guayaquil, 9 de marzo de 1990

00000003

Señor
ANTONIO PINO VERNAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "PREDIAL APYCAZ S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE, por el período de cinco años, pudiendo ser elegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

"PREDIAL APYCAZ S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil el día 23 de noviembre de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 18 de febrero de 1985.

Atentamente,

SR. ANTONIO PINO VERNAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía "PREDIAL APYCAZ S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nº 090250695-5, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en el Km. 1/2 de la Av. Juan Tanca Marengo. Guayaquil, marzo 9 de 1998.

SR. ANTONIO PINO VERNAZA

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 41675 Registro Mercantil No. 16967
16725 Repertorio No.
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Mayo 29 de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA PREDIAL APYCAZ S.A. CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DEL AÑO 2000.

En Guayaquil, a los siete días del mes de agosto del año dos mil, siendo las diez horas quince minutos, en el inmueble signado con el número 107 de la Av.Juan Tanca Marengo, se reunió la única accionista de la compañía, Sita SUSANA PINO VERNAZA, propietaria de QUINIENTAS CUATRO (504) acciones ordinarias y nominativas de veinticinco mil sucres cada una, equivalentes a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.12'600.000), equivalente a QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en QUINIENTAS CUATRO (504) acciones ordinarias y nominativas de veinticinco mil sucres cada una, equivalentes a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, la accionista concurrente, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley de Compañías, decide instalarse en Junta Universal con el objeto de tratar el siguiente punto:

1.- Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía.

Preside la junta el señor ANTONIO PINO YCAZA, PRESIDENTE de la Compañía. Actúa como Secretario el señor ANTONIO PINO VERNAZA, GERENTE de la Compañía, quien expresa que de acuerdo a la lista de asistentes que ha elaborado, queda comprobada la presencia de la totalidad del capital social, por lo que, el Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día. El PRESIDENTE de la Junta concede la palabra al señor ANTONIO PINO VERNAZA, quien expone ante la accionista concurrente la necesidad de aumentar el capital social; reformar los estatutos sociales de PREDIAL APYCAZ S.A.; y, que en virtud de lo establecido en las nuevas disposiciones legales, el capital de la compañía y el valor de las acciones en que éste se divide deberán ser expresados en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta luego de deliberar, por unanimidad, **RESUELVE:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de trescientas (300) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y reformar el Artículo Sexto de los Estatutos; que las nuevas acciones materia del aumento sean atribuidas a la única accionista mediante la capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio. En consecuencia el capital social de PREDIAL APYCAZ S.A. queda aumentado a la suma de OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas cuatro (804) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

quedando redactado el artículo sexto de los estatutos sociales de la compañía, por el siguiente: "ARTICULO SEXTO - El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas cuatro (804) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde el cero cero cero uno a la ochocientos cuatro inclusive.- Los títulos de tales acciones ordinarias, nominativas, que podrán contener en si varias acciones, llevarán la numeración correspondiente y la firma del Presidente y del Gerente de la sociedad.- Tales acciones nominativas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que también se anotarán las sucesivas transferencias. La compañía podrá aumentar el capital por resolución de la Junta General. - Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital social. - Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo a la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior no podrán ejercer el derecho preferente previsto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, mientras no hayan pagado lo que estuvieran adeudando por tal concepto.- Si los accionistas expresaren por escrito su decisión de no tomar nuevas acciones, éstas podrán ser ofrecidas a personas extrañas a la compañía." - Los accionistas autorizan al GERENTE de la compañía para que otorgue la Escritura del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobado.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que, una vez reinstalada la junta es leída por Secretaría, siendo aprobada por unanimidad, firmándola para constancia la accionista concurrente, en unidad de acto con el Presidente y el Secretario que certifica.- Siendo las 11H00 el Presidente declara concluida la Junta. f.- ANTONIO PINO VERNAZA, Secretario de la Junta; f.- ANTONIO PINO YCAZA, Presidente de la Junta; f.- SUSANA PINO VERNAZA.- CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía a la que me remito en caso necesario. Guayaquil, agosto 7 del año 2000.

ONIO PINO VERNAZA
tario de la Junta.

TOTAL P.03

NOTARIA SEPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000005

sumado al capital social existente asciende a OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que han sido atribuidas a la única accionista de la compañía, según los términos del Acta de Junta General de Accionistas que forma parte integral del presente instrumento; c) Que queda reformado el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de PREDIAL APYCAZ S.A., en los términos que constan del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el siete de agosto del año dos mil, cuya copia se manda a agregar a esta escritura; y, además, bajo juramento declara: d) Que la accionista suscriptora del aumento es de nacionalidad ecuatoriana; y, e) Que el capital materia del aumento se encuentra correctamente integrado y su valor ha sido asentado en los registros contables de la compañía. El señor ANTONIO PINO VERNAZA, a nombre y en representación de la Compañía PREDIAL APYCAZ S.A., declara que autoriza al ABOGADO MELCHOR MARTINEZ PINO a realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.----------

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, incorporando los documentos habilitantes acompañados. Firmado: Firma ilegible.- **ABOGADO MELCHOR MARTINEZ PINO.- REGISTRO NUMERO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan

elevados a escritura pública.----------

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.----------

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por PREDIAL APYCAZ S.A.

ANTONIO PINO VERNAZA

C.C. 0902506955

CERT. VOT. 0009-248

R.U.C. 099 073005 9001

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Agosto de dos mil.-

DR. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000006

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz corresponaiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolucion No.00-G-IJ-0005170, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañia **PREDIAL APYCAZ C.A..** Guayaquil, Octubre 3 del 2.000.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- **En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº** 00-G-IJ-0005170, **dictada por el** INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA **de** Guayaquil, **el** veinte y nueve de Septiembre del dos mil, **queda inscrita la escritura que contiene** el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS **de la compañía** PREDIAL APYCAZ S.A., **de fojas** 71.669 a 71.676, **Número** 20.032 **del Registro Mercantil y anotada bajo el número** 25.373 **del Repertorio.-** 2.- **Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-** 3.- **Certifico: Que en esta fecha, se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Escritura, **al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,** veinte de Octubre **del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MFG
Trámite Nº 50100

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0005170 de fecha 29 de Septiembre del 2.000, emitida por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL PREDIAL APYCAZ C.A. de fecha 23 de Noviembre de 1.984, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia .- Guayaquil, Octubre 23 del 2.000.-

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA